



"2013 - Año del 60.º Aniversario de la Provincialización de Misiones"

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar con el cargo establecido en el Artículo 2, a favor de la Universidad Nacional de Misiones el inmueble propiedad de la Provincia de Misiones, individualizado como: Lote H, procedente de la Subdivisión del Lote F (Deducido), Subdivisión del Lote A, Chacra 10, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; con una superficie total de tres mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados ($3.146m^2, 74dcm^2$); según Plano de Mensura N.º 49.314; Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 02, Chacra 10, Manzana 00, Parcela 05B, Partida Inmobiliaria N.º 136.554; inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.º 31041, Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo a la donataria, la construcción de la ampliación del edificio de la Escuela de Enfermería y el Módulo de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Misiones, debiendo realizarse las obras en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de publicación de la presente Ley.

Ante el abandono del predio o el incumplimiento del cargo impuesto, la propiedad es revocada a favor del Estado Provincial, incluidas las mejoras incorporadas, sin derecho a compensación alguna.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la escritura traslativa de dominio respectiva.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones